

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.263 · 2026

LEY 11.263

Boletín Oficial, 4 de mayo de 2026 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.263

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Establecer los límites jurisdiccionales de la Comuna Santa María y Las Margaritas, del Departamento Federación de acuerdo a los siguientes límites y linderos: NOROESTE: por el Cauce del Arroyo Torres desde el vértice 1 (30°34'26.80"S; 58°15'44.45"O) hasta su desembocadura en el Río Mocoretá en el vértice 2 (30°29'20.01"S; 58°3'58.29"O), lindando con la Comuna de Colonia Tunas; NORESTE: por límite Provincial coincidente con el cauce del Rio Mocoretá, desde el vértice 2 hasta la desembocadura del Arroyo Toledo en el vértice 3 (30°35'16.69"S; 58°2'1.94"O), lindando con la Provincia de Corriente; SURESTE: por el cauce del Arroyo Toledo, desde el vértice 3 hasta su intersección con el eje de la Ruta Provincial N° 2 en el vértice 4 (30°41'35.31"S; 58°12'57.56"O), lindando con la Comuna de San Pedro; OESTE: por el eje de la Ruta Provincial N° 2, desde el vértice 4 hasta el vértice 5 (30°40'23.33"S; 58°15'26.60"O) y, desde aquí, por rectas coincidentes con limites parcelarios de los planos de mensura N° 04 - 21894; 04-14479; 04-27377; 04-22885; 04-24300; 04-13008 y 04-16439, hasta el cauce del Arroyo Torres en el vértice 1. Todo esto lindando con una zona sin jurisdicciones locales pertenecientes, en parte, al distrito Atencio al Este y, en parte, al Distrito Tatuti;

ARTÍCULO 2°. De forma.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.263. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).